

**ORGANISMOS TECNICOS  
ESPECIALIZADOS**

**INSTITUTO NACIONAL DE  
DEFENSA DE LA COMPETENCIA  
Y DE LA PROTECCION DE LA  
PROPIEDAD INTELECTUAL**

**Encargan funciones de Jefe de la  
Oficina de Supervisión del Régimen de  
Protección Patrimonial**

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL  
CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI  
N° 87-2014-INDECOPI/COD**

Lima, 16 de junio de 2014

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 064-2012-INDECOPI/COD publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 30 de abril de 2012, el Consejo Directivo del Indecopi designó al señor Luis Gabriel González Delgado como Jefe de la Oficina de Supervisión del Régimen de Protección Patrimonial, creada en virtud a lo dispuesto en la Ley N° 29299, Ley de Ampliación de la Protección Patrimonial y Transferencia de Participación Accionaria del Estado a las Empresas Agrarias Azucareras;

Que, el señor Luis Gabriel González Delgado ha presentado su renuncia a su condición de Jefe de la Oficina de Supervisión del Régimen de Protección Patrimonial;

Estando a los acuerdos adoptados por el Consejo Directivo de la Institución en sesiones de fechas 31 de marzo de 2014 y 28 de abril de 2014; y,

De conformidad con los incisos f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aceptar la renuncia presentada por el señor Luis Gabriel González Delgado al cargo de Jefe de la Oficina de Supervisión del Régimen de Protección Patrimonial, con efectividad anticipada al 31 de marzo de 2014, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

**Artículo 2°.-** Encargar al señor Enrique Felix Priori Santoro las funciones de Jefe de la Oficina de Supervisión

del Régimen de Protección Patrimonial, con efectividad anticipada al 31 de marzo de 2014.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT TASSANO VELAOCHAGA  
Presidente del Consejo Directivo

1101217-1

**SERVICIO NACIONAL DE  
CERTIFICACIÓN AMBIENTAL  
PARA LAS INVERSIONES  
SOSTENIBLES**

**Designan funcionaria responsable de  
brindar información de acceso públicos  
elaborar y actualizar el portal de  
transparencia del SENACE, conforme a  
la Ley de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 030-2014-SENACE/J**

Lima, 16 de junio de 2014

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Ley N° 29968, se creó el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, como Organismo Público Técnico Especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente y, encargado de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d) regulados en la Ley 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, y sus normas reglamentarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2013-MINAM, se aprobó el cronograma y plazos para el proceso de implementación del SENACE;

Que, la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante Decreto Supremo N° 043- 2003-PCM (en adelante, la Ley), tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el Numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 8° de la Ley establece que las Entidades identifiquen, bajo responsabilidad de su

**El Peruano**

DIARIO OFICIAL

**PUBLICACIÓN OBLIGATORIA DE  
REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS**

Se comunica a todas las Entidades del Sector Público que, conforme al Decreto Supremo N° 014-2012-JUS, publicado el 29 de agosto de 2012, los REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS DEBEN PUBLICARSE en el DIARIO OFICIAL EL PERUANO para su VALIDEZ Y VIGENCIA, de acuerdo a lo establecido en los artículos 51° y 109° de la Constitución Política del Perú.

LA DIRECCION